



**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**

EL SUSCRITO **C. PATRICIA OLIVAS ALVAREZ**, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR , CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EMITE EL SIGUIENTE.

DICTAMEN DE ADJUDICACION.

PARA EL SUMINISTRO DE 51 PAQUETES OFFICE HOME AND BUSINESS 2016.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- QUE BAJA CALIFORNIA SUR ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO EN TODO LO CONCERNIENTE A SU RÉGIMEN INTERIOR, DE CARÁCTER PERMANENTE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDO.- EL PODER PÚBLICO DEL ESTADO SE CONSIDERA DIVIDIDO, PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EN LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL.

TERCERO.- EL PODER EJECUTIVO SE DEPOSITA EN UNA SOLA PERSONA DENOMINADA "GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

CUARTO.- EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, ENTRÓ EN FUNCIONES COMO GOBERNADOR DEL ESTADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

QUINTO.- EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO COMO GOBERNADOR DEL ESTADO, SE AUXILIA PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA.

SEXTO.- QUE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO TIENE ENTRE SUS FUNCIONES LAS DE DAR SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA AL CONTROL Y REGISTRO DE TODOS LOS BIENES INMUEBLES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, ASI TAMBIEN PROPICIA UN TRANSPARENTE TRÁFICO INMOBILIARIO, PROPORCIONA PUBLICIDAD REGISTRAL.

SÉPTIMO.- QUE ES NECESARIO QUE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CUENTE CON EL EQUIPO Y SOFTWARE INFORMATICO OPTIMO PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.



**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**

OCTAVO.- QUE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS (U003) DEL RAMO 15.

NOVENO.- QUE HECHO EL ESTUDIO DEL MERCADO, CON LOS PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO SE IDENTIFICÓ QUE EL PROVEEDOR VICTOR APARICIO PEÑA PORCHAS PRESENTA UNA OFERTA POR \$200,684.33 (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.), EL PROVEEDOR MICROSISTEMAS CALIFORNIANOS, S.A. DE C.V. PRESENTA UNA OFERTA POR \$200,939.90 (DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.), Y EL PROVEEDOR COMERCIALIZADORA TRES CALIFORNIAS PRESENTA UNA OFERTA POR \$202,268.04 (DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.).

DÉCIMO.- QUE EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS LOS BIENES OFERTADOS POR LOS PROVEEDORES CUMPLEN SATISFACTORIAMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES Y QUE EL PRECIO OFERTADO POR VICTOR APARICIO PEÑA PORCHAS REPRESENTA EN PRECIO SOLVENTE CON EL COSTO MÁS BAJO.

DÉCIMO PRIMERO.- QUE EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTABLECE:

Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

DÉCIMO SEGUNDO.- QUE LA OPERACIÓN MATERIA DE ESTE DICTAMEN NO SE ENCUENTRA FRACCIONADA PARA QUEDAR COMPRENDIDA EN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS SE EMITE EL SIGUIENTE:

R E S U L T A N D O

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EMITE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR **VICTOR APARICIO PEÑA PORCHAS** POR UN MONTO DE **\$200,684.33 (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**

SE EMITE EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S. A LOS 21 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

DICTAMEN REGISTRADO CON EL NÚMERO
DICT GBCS SFA SSA DRM 083

LIC. CESAR ALBERTO OJEDA DE LA TOBA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

C. PATRICIA OLIVAS ALVAREZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN
EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR